



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 114 f) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

Angola, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Fiji, Guinea-Bissau, Luxemburgo, Mauricio, Mozambique, Portugal, República Checa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Timor-Leste y Turquía: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/10, de 26 de octubre de 1999, en la que otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y consideró mutuamente provechoso que se establecieran vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, así como sus resoluciones 59/21, de 8 de noviembre de 2004, y 61/223, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular del Capítulo VIII, en que se alienta la realización de actividades en el contexto de la cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad, de 16 de abril de 2008, sobre la paz y la seguridad en África,

Considerando que las actividades de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa complementan y respaldan la labor de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la celebración, por tercer año consecutivo, del día de la lengua portuguesa, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 23 de junio de 2008,

1. *Observa con reconocimiento* los resultados de la séptima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa, celebrada en Lisboa el 25 de julio de 2008, en que se reconocen el valor económico de la lengua portuguesa y el compromiso político de promoverla en las organizaciones internacionales y regionales y en los organismos y programas de las Naciones Unidas;



2. *Expresa su satisfacción* por el fortalecimiento de la cooperación entre la Comunidad de Países de Habla Portuguesa y los organismos especializados y otros órganos y programas de las Naciones Unidas, en particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

3. *Celebra* la firma de un acuerdo de cooperación entre la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa y la Dependencia de idioma portugués del Servicio de Radio y Televisión del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 25 de abril de 2008, relativo al intercambio de información y la cooperación con el fin de organizar iniciativas para promover la diversidad cultural dentro de los países de habla portuguesa;

4. *Celebra también* la firma de un acuerdo de cooperación entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Comunidad de Países de Habla Portuguesa, el 8 de noviembre de 2007, relativo a la lucha contra la pobreza rural en los países en desarrollo de habla portuguesa, así como la labor realizada por la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa, en el marco del proyecto de cooperación firmado en mayo de 2008 con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para formular un programa de cooperación Sur-Sur y Norte-Sur con miras a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación;

5. *Celebra además* el establecimiento de una asociación entre la Comunidad de Países de Habla Portuguesa y la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en Lisboa, con el objetivo de crear una plataforma interactiva para que los gobiernos de los países de habla portuguesa intercambien información y experiencias en los ámbitos de la protección social, el trabajo decente, la vigilancia de las normas laborales y las condiciones de trabajo y la lucha contra el trabajo infantil;

6. *Reconoce* la importancia de la firma, en Estambul, el 5 de noviembre de 2008, de un acuerdo de cooperación entre la Comunidad de Países de Habla Portuguesa y la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, con miras a elaborar medidas conjuntas en las esferas de la lucha contra la desertificación, la degradación de la tierra, la mitigación de la sequía, la escasez de agua y la pobreza;

7. *Alienta* al Secretario General y al Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa a que inicien consultas con miras a estudiar la posibilidad de concertar un acuerdo oficial de cooperación;

8. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.